

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, pendiente de fijar fecha para la audiencia del artículo 373 del C.G.P. para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 11 de enero de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de enero de dos mil veintitrés
Rad: N°70001310300420190003600

Encontrándose el presente proceso con fecha fijada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para el día 2 de diciembre pasado, no se pudo llevar a cabo por haberse concedido comisión de servicios al titular de este despacho. En razón de lo anterior se fijará nueva fecha para su realización, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que viene programada en este asunto, el día 19 de enero de 2023, a las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ